REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2006-00896-00

Teniendo en cuenta que, la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto del 21 de octubre de 2021, se accederá a expedir las órdenes de pago para ser pagadas a esta por ventanilla en el Banco Agrario.

Así mismo, y dado que la modalidad de pago de títulos judiciales actualmente se realiza a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, se dispondrá el cambio de los depósitos que figuran en estado “Orden de PAGO” como puede corroborarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ES9JNqyaXrFArkm86LLoPiwBuziIToSozbh9yYvMUKWNeQ?e=TIGila

Una vez autorizado en el Portal Transaccional el pago de los depósitos a la entidad demandante, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022”.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

023

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a04cc0cace034d654ba5ad8a49df3c3f265ef4eca528b36be9dbec229aa233**
Documento generado en 09/02/2022 01:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica